ALCALDÍA MUNICIPAL
NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA
NIT: **891501292-7**

Caloto Cauca, 09 de agosto del 2025

Señor:
DANILO DIAZ POSSU
Presidente Junta de Acción Comunal
Vereda El Alba

Ref. Invitación a presentar propuesta.

Por medio de la presente, le solicito se sirva presentar propuesta para desarrollar las siguientes actividades: acarreo de materiales, limpieza de cunetas, zanja, descoles, limpieza de alcantarillas, rocería, oficios varios, en marco de suscribir un convenio solidarios en cual tendrá como objeto **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**
Para ello, se requiere allegue la documentación que se estipula del ítem 9 al 31 de la lista de chequeo q se anexa a esta comunicación.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Srio. Infraestructura y Medio Ambiente

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL SOCORRO
Personera Jurídica No. 024 28 de febrero de 1994
CALOTO CAUCA
NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTABAN DE CALOTO

Caloto - Cauca, 09 de agosto de 2025

Doctor:

OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES

Alcalde Municipal

Reciba un Cordial Saludo.

Por medio de la presente, en mi calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Alba, me permito solicitar muy respetuosamente se estudie la posibilidad de establecer un convenio entre la administración municipal y nuestra comunidad, con el propósito de realizar: **COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.**

Atentamente,

Danilo Diaz Possu

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. **4.653.009** Caloto Cauca
Presidente J. A. C. El Alba
Teléfono:3187036856
Correo:

CALOTO

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL ALBA
Personera Jurídica No. 269 del 3 de abril de 1976
CALOTO CAUCA
NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTABAN DE CALOTO

Caloto - Cauca, 09 de agosto de 2025

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE

La junta de acción comunal en representación del personal de la comunidad se encuentra en la capacidad física y administrativa para la ejecución del objeto del convenio solidario: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA,** y para ello se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	2500	$ 2.317,44	$ 5.793.590,23
2	LIMPIEZA CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES(MANUAL)	ML	2000	$ 2.503,69	$ 5.007.378,03
3	LIMPIEZA ALCANTARILLAS	UND	10	$ 150.749,48	$ 1.507.494,77
4	ROCERIA	M2	500	$ 75,23	$ 37.614,00
				TOTAL	$ 12.346.077,03

APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CARRETA TIPO BUGGI	DÍA	4	$ 3.570,00	$ 14.280,00
2	PALA	UND	5	$ 17.500,00	$ 87.500,00
3	REFRIGERIO / ALMUERZO COMUNITARIO	UND	90	$ 10.500,00	$ 945.000,00
				TOTAL	$ 1.046.780,00
				TOTAL CONVENIO	**$ 13.392.857,03**

APORTES: EL MUNICIPIO. aportará la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($12.346.077.03) M/CTE.**

EL APORTE DE LA JAC: La Junta de Acción Comunal de la vereda EL ALBA aportará en bienes y servicios (difusión del evento, el personal que va a realizar la preparación de los espacios donde se van realizar las actividades, la logística del desarrollo del evento y elementos con los que cuenta la junta de acción comunal, **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($1,046.780.00) M/CTE** representados en servicios de apoyo logístico.

CALOTO

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA EL ALBA
Personera Jurídica No. 269 del 3 de abril de 1976
CALOTO CAUCA
NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTABAN DE CALOTO

PARA UN VALOR TOTAL DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($13.392.857,03) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Reafirmamos nuestra voluntad de tejer tejido social desde el territorio, y construir puentes para el fortalecimiento de la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria.

Para constancia se firma el nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Danilo Diaz Possu

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. **4.653.009** Caloto Cauca
Presidente J. A. C. El Alba
Teléfono:3187036856
Correo:

65

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169352121

(415)7707212489984(8020) 000014116935212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 5 3 0 0 9	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 5 3 0 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	POSSU	DANILO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

41. Dirección principal: VDA EL ALBA

42. Correo electrónico: kepadigo_0524@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 0 3 6 8 5 6	3 2 1 6 8 8 1 4 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 1 9 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ POSSU DANILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-08-2025 08:53:14AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278293733

PIB
12:05:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNAT DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALBA identificado(a) con NIT número 8170067981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278292934

PIB
12:00:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANILO DIAZ POSSU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4653009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278293403

PIB
12:03:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRMA CAMPO QUIGUANAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34614914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 10:15:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8170067981
Código de Verificación	817006798125081210 1544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 10:13:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4653009
Código de Verificación	4653009250812101354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 10:13:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34614914
Código de Verificación	34614914250812101315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:18:21 AM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4653009**
Apellidos y Nombres: **DIAZ POSSU DANILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grale atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:55 AM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34614914**

Apellidos y Nombres: **CAMPO QUIGUANAS IRMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 25 barrio Modelia, Bogota D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano. 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 10:24:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4653009** y Nombre: **DANILO DIAZ POSSU.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121379730** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 10:24:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34614914** y Nombre: **IRMA CAMPO QUIGUANAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121379852** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de morosos alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000[illegible] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válido en todo el territorio Nacional, siempre y cuando el titular no aparezca como moroso alimentario en el mismo o en otro de los bancos de datos que hacen parte del registro.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 05:21:41 p.m.

Atentamente,

[illegible]

Dirección de Gestión y Uso Estratégico de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:54 horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **4653009,** Apellidos y Nombres **DIAZ POSSU DANILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CALOTO**, con NIT **891501292-7** y/o su autorizado, de exclusivamente durante el proceso de selección, cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 19/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

DIJIN

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Horario: [illegible]
Dirección: Avenida El Dorado [illegible] Bogotá D.C.
Teléfonos: [illegible]
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:54 horas del 27/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34614914,**
Apellidos y Nombres: **CAMPO QUIGUANAS IRMA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tramita en coordinación por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CALOTO**, con NIT **891501292-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección de empleo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley [illegible] *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con advertencia de la Ley [illegible] del 17/12/2012, el [illegible] 6/08/2014 [illegible] responsabilidad [illegible] frente al tratamiento [illegible] datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfonos: [illegible]
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **DANILO DIAZ POSSU**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.**4.653.009** expedida en **CALOTO CAUCA**, en calidad de titular de la información, de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo al **MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA**, para consultar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, actualizar y, en general, dar tratamiento a mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

La presente autorización comprende la facultad para consultar y verificar la información que repose en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, exclusivamente para fines relacionados con:

- CONTRATACION ESTATAL (convenio solidario)

Declaro que me han sido informados mis derechos como titular de los datos personales, en especial los contemplados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, entre ellos: conocer, actualizar, rectificar, revocar y solicitar la supresión de mis datos personales.

Esta autorización se otorga a partir de la fecha de suscripción y permanecerá vigente mientras subsista la relación que dio origen a la misma o en tanto sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades aquí señaladas.

En constancia se firma en Caloto (Cauca), a los 05 días del mes de agosto de 2025.

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. 4.653.009 Caloto Cauca
Presidente Junta de Acción Comunal
El Alba
cel :

MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **IRMA CAMPO QUIGUANAS,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.**34.614.914** expedida en **SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, en calidad de titular de la información, de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo al **MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA**, para consultar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, actualizar y, en general, dar tratamiento a mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

La presente autorización comprende la facultad para consultar y verificar la información que repose en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, exclusivamente para fines relacionados con:

- CONTRATACION ESTATAL (convenio solidario)

Declaro que me han sido informados mis derechos como titular de los datos personales, en especial los contemplados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, entre ellos: conocer, actualizar, rectificar, revocar y solicitar la supresión de mis datos personales.

Esta autorización se otorga a partir de la fecha de suscripción y permanecerá vigente mientras subsista la relación que dio origen a la misma o en tanto sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades aquí señaladas.

En constancia se firma en Caloto (Cauca), a los 05 días del mes de agosto de 2025.

IRMA CAMPO QUIGUANAS
C.C. No. 34.614.914 Santander de Quilichao Cauca
Tesorera Junta de Acción Comunal
El Alba
cel :

82

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **JUNTA DE ACCION COMUAL DE LA VEREDA EL ALBA** identificado(a) con **número 817.006.798** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130889000200006854** aperturada el **02 de agosto de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **889006854**
10 dígitos: **0889006854**
16 dígitos: **0889000200006854**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15** de **agosto** de **2025** a las **14:59**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

YO. Danilo Diaz Passu

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T. I. Nº 1.653009 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Cauca | Municipio Caloto

Dirección Vereda el Alba | Teléfonos 3187036856

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Kevin Paola Diaz Gonzalez	1 107 077 150	Hija
Edwar Diaz Gonzales	1 112 462 520	Hijo
Brayan Danilo Diaz Gonzalez	1 112 493 134	Hijo
Lady Jhoana Diaz Gonzalez	1 002 443 974	Hija
Salome Diaz Gonzalez	1 062 325 607	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos o rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$800.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	—
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	—
ARRIENDOS	—
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—
TOTAL	$ 800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Mixta	Casa	$ 8000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

8-1

d/ Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

a/ En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

Junta de Acción Comunal	Presidente.

b/ A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c/ En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No.
María Gladys Gonzalez	C.C. C.E. T.I.	25365025

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Agricultor	Siembra y cultivo

Pueblo Rico Risaralda 1 Octubre 2025

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE PERSONA POLITICAMENTE NO EXPUESTA (PEP)

El suscrito, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Alba, Municipio de Caloto Cauca, se permite CERTIFICAR QUE:

El señor DANILO DIAZ POSSU, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.653.009, expedida en Caloto Cauca. No obstante, la calidad de Persona Políticamente Expuesta (PEP) de acuerdo con la definición establecida por las Entidades de Control en Colombia, en especial por la Superintendencia Financiera y según los criterios establecidos en el Decreto 830 de 2021 y demás normas concordantes.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de septiembre de 2025, con destino a los fines que estime conveniente.

Danilo Diaz posso

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. 4.653.009 Caloto Cauca
Presidente Junta de Acción Comunal
el Alba
CEL. 3187036856
Correo: **jacveredaelalba@gmail.com**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Caloto Cauca, 09 de septiembre de 2025.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA
E. S. M.

Proceso de Contratación – Contrato de (MODALIDAD DEL CONTRATO) en apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**

DANILO DIAZ POSSU, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.653.009 Expedida en **Caloto Cauca,** en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Caloto.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrato de defensa Judicial del Municipio de Caloto.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que perjudiquen a la administración municipal.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que adelanto.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Danilo Diaz Possu

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. 4.653.009 Caloto Cauca
Presidente Junta de Acción Comunal
el Alba
CEL. 3187036856
Correo:

COMPROMISO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA
E. S. M.

Proceso de Contratación – Convenio Solidario cuyo objeto es: "**COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL ALBA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.**"

DANILO DIAZ POSSU, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.653.009**, de **CLOTO CAUCA,** hábil para suscribir el contrato y realizar todas las funciones propias de la ejecución del contrato, actuando en mi propio nombre, manifiesto que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.

En constancia de lo anterior firmo este documento los 09 días del mes de agosto de dos mil veinticinco 2025.

Atentamente,

Danilo Diaz Possu

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. **4.653.009** Caloto Cauca
Presidente J. A. C. El Alba
Teléfono:3187036856
Correo: [redacted]

Gobernación del CAUCA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro	Código:
		Versión: 1.0
		Página: 1

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A:

Que el Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 269 del 30 de abril de 1976, reconoció personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL ALBA, con domicilio en el Municipio de Caloto – Cauca, la cual se encuentra vigente y es una entidad sin ánimo de lucro.

El (la) representante Legal de la mencionada Junta de Acción Comunal, en calidad de Presidente es en la actualidad el (la) señor (a) **DANILO DIAZ POSSU**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4653009, expedida en Caloto.

La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL ALBA,** ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2166 de 2021 y a la fecha no se le le adelanta investigación administrativa.

Popayán, 24 de julio de 2025.

LEONARDO MOSQUERA MEDINA
Inspección, Vigilancia y Control de ESAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195371949

(415)7707212489984(8020) 000014119537194 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 6 7 9 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA EL ALBA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

41. Dirección principal
VDA EL ALBA

42. Correo electrónico jacveredaelalba@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 0 3 6 8 5 3	3 1 5 5 5 1 8 1 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 6 0 4 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ POSSU DANILO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195371949

(415)7707212489984(8020) 000014119537194 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 6 7 9 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 6 9	
73. Fecha	1 9 7 6 0 4 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 4 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	1 4 2	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 4 3 0	
81. Hasta	2 1 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO CONTROLADA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195371949

(415)7707212489984(8020) 000014119537194 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 6 7 9 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 6 5 3 0 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	POSSU	DANILO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 11:55:27AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195371949

(415)7707212489984(8020) 000014119537194 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 6 7 9 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 5 1 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	ZAPE	MARIO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 6 1 4 9 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	QUIGUANAS	IRMA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 1 4 3 4 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	PALACIOS	CLAUDIA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1928 DE 2022
(9 de mayo)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de primer grado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

El Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 269 del 30 de abril de 1976, reconoció personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA EL ALBA, con domicilio en el Municipio de Caloto – Cauca.

Que el señor **DANILO DIAZ POSSU**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.653.009, expedida en Caloto en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita al Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 28 de noviembre de 2021 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA EL ALBA** con domicilio en el Municipio de Caloto - Cauca, elegidos el 28 de noviembre de 2021, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE	DANILO DIAZ POSSU	4.653.009	CALOTO
VICEPRESIDENTE	MARIO ANTONIO DIAZ ZAPE	4.651.701	CALOTO
TESORERO	IRMA CAMPO QUIGUANAS	34.614.914	SANTANDER DE QUILICHAO
SECRETARIO	CLAUDIA LORENA RAMOS PALACIOS	1.061.434.831	CALOTO

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
CONCILIADOR	CARMEN TULIA BANGUERO DIAZ	25.362.557	CALOTO
CONCILIADOR	CARLOS ALBERTO CARO MUÑOZ	18.416.107	MONTENEGRO
CONCILIADOR	ROSALBA CUETIA SECUE	1.061.434.152	CALOTO

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
FISCAL PPAL.	ROBERTO ESCOBAR MONTAÑO	10.479.800	SANTANDER DE QUILICHAO
FISCAL SUPL.	YAMILET JULICUE SECUE	25.366.476	CALOTO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1928 DEL 9 DE MAYO DE 2022.

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
DELEGADO	JAIRO CAMPO QUIGUANAS	1.061.429.459	CALOTO
DELEGADO	MARIA GLADYS GONZALEZ PEÑA	25.365.025	CALOTO
DELEGADO	EMILIANO CAMPO IPIA	10.492.206	SANTANDER DE QULICHAO

COMISIONES DE TRABAJO DE:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
TRABAJO	RODOLFO ESCOBAR MONTAÑO	10.479.849	SANTANDER DE QUILICHAO
DEPORTES	HERMES ESCUE MESTIZO	1.061.434.186	CALOTO
SALUD	KENNY PAOLA DIAZ GONZALEZ	1.107.077.151	CALI
EDUCACIÓN	ROSALBA SANCHEZ	25.363.509	CALOTO
MEDIO AMBIENTE	DELIO PALACIOS TAQUINAS	4.653.429	CALOTO

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos ante el Secretario de Gobierno y Participación del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, Profesional Universitario

Certificación Registro Único Comunal

Organización de Acción Comunal

1. Identificación

Tipo de Organización	Registro Único Comunal		
Junta de Acción Comunal	11	5245	38306

Nombre de la Organización Comunal

VEREDA EL ALBA

Tipo de Población	Cantidad de Afiliados
Rural	100

2. Representante Legal

Nombres y Apellidos	Número de Identificación
DANILO DIAZ POSSU	4653009

3. Ubicación

Departamento	Municipio	Dirección
Cauca	Caloto	VEREDA EL ALBA

Correo electrónico	Teléfono
jacveredaelalba@gmail.com	3187036856

Para Uso exclusivo del Ministerio del Interior

La información suministrada a traves de este certificado del Registro Unico Comunal (RUC), corresponde unicamente a la Dirección para la
Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Dirección: Cra 8 # 12b 31
Correo Electronico: accioncomunal@mininterior.gov.co
Telefono: 313-8394193

7

E S T A T U T O S

DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE La vereda el Valle
MUNICIPIO DE Caloto DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION, TERRITORIO, DOMICILIO
FINALIDADES Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1º - DENOMINACION : La entidad regulada por estos Estatutos se denominará Junta de Acción Comunal de La Valle
Municipio de Caloto Departamento del Cauca.

ARTICULO 2º - NATURALEZA : Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante llamaremos simplemente Junta, es una asociación cívica sin ánimo de lucro, integrada por las personas naturales residentes en su territorio, que aunando esfuerzos y recursos procurarán dar solución a las necesidades mas sentidas de la comunidad.

ARTICULO 3º - TERRITORIO : La Junta desarrollará sus actividades dentro del territorio comprendido en los siguientes límites:
Por el occidente limita con la vereda Hogales, por el oriente con el Hoyo y los altos extremos con las aguas.

ARTICULO 4º - DOMICILIO : Para todos lo efectos legales el domicilio de la Junta es : El Municipio de Caloto Cauca.

ARTICULO 5º - DURACION : La Junta tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea, conforme a estos Estatutos, o cuando el Ministerio de Gobierno le cancele su Personería Jurídica.

ARTICULO 6º - FINALIDADES : Las finalidades de la Junta son:

a) - Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, ocupándola en la búsqueda de soluciones.

b) - Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad.

c) - Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del Estado y de las entidades que inciden en su bienestar.

d) - Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

e) - Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral.

f) - Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad.

g) - Procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos previstos en los Art. 375 a 378 de C.De R. Mpal.

h) - Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.

i) - Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.

c) - [illegible] a la ciudadanía de la comunidad, vigilando que los servicios oficiales al público no excedan los precios oficiales y que su calidad y peso se ajusten a los parámetros de las reglamentaciones vigentes, denunciando ante las entidades competentes a aquellos que las infrijan. Y

b) - Velar por la vida, integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad, haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la ley o las que lo... prevenir la comisión de los hechos delictuosos o contravencionales-

ARTICULO 7º - PRINCIPIOS: La Junta se orientará por los siguientes principios:

a) - Libertad de afiliación y retiro de sus miembros;

b) - Igualdad de derechos y obligaciones;

c) - Participación democrática en las deliberaciones y decisiones, Y

d) - Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones políticas, religiosas, sociales o de raza.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8º - REQUISITOS: La persona natural, para afiliarse a la Junta, debe reunir los siguientes requisitos:

a) - Ser mayor de quince (15) años;

b) - Residir dentro del territorio de la Junta; y

c) - No estar impedido.

ARTICULO 9º - RESIDENCIA: Por residencia se entiende el sitio donde la persona tiene su vivienda o en donde desarrolla sus actividades económicas.

ARTICULO 10º - IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE: Aunquando se llenen los requisitos del Art. 8º, no podrán afiliarse a la Junta, las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) - Estar afiliado a otra Junta de Acción Comunal

b) - Estar desafiliado o suspendido por cualquier organismo comunal mientras la sanción este vigente; Y

c) - Desempeñar cargos en las Oficinas Oficiales de Acción Comunal, en las dependencias que ejerzan control fiscal sobre organismos comunales o las que impliquen jurisdicción y mando en el Municipio.

ARTICULO 11º - DERECHOS DEL AFILIADO: El afiliado tiene los siguientes derechos:

a) - Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta o representación de ésta.

b) - Participar y opinar en las deliberaciones de los órganos de la Junta, a los cuales pertenezca y ejercer el voto para la toma de decisiones.

c) - Fiscalizar la gestión económica examinando los libros y demás documentos y solicitar informes a cualquier dignatario de la Junta; Y

d) - Tener acceso preferencial, con la familia, a los servicios Públicos administrados por la Junta.

ARTICULO 12º - DEBERES DEL AFILIADO: El Afiliado tiene los siguientes deberes:

a) - Asistir a las reuniones de los órganos de la Junta de los cuales forma parte y votar con responsabilidad.

b) - Trabajar activamente en los planes y programas de la Junta.

c) - Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos de la Junta y las disposiciones legales que regulan la materia.

d) - Estar inscrito y participar en un Comité de Trabajo excluyendo a los dignatarios a excepción del Vicepresidente que hace parte del Comité Empresarial.

ARTICULO 13º - INSCRIPCION: La persona que reuna los requisitos del artículo 8º, formulará su petición de inscripción ante el señor Secretario, quién lo inscribirá, pero la Directiva o la Asamblea podrá rechazarla, si consideran que el comportamiento social del inscrito contraria los principios y finalidades de La Acción Comunal.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA JUNTA COMUNAL

ARTICULO 14º - ORGANOS: Los órganos de la Junta son:

a) - La Asamblea ;
b) - La Directiva;
c) - La Fiscalía;
d) - Los Comités de Trabajo
e) - El Comité Empresarial; Y
f) - El Comité Conciliador.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 15º - DEFINICION Y FUNCIONES: La Asamblea es la máxima autoridad de la Junta y como tal tiene las siguientes atribuciones:

a) - Decretar la constitución o disolución de la Junta;

b) - Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente entrarán a regir cuando sean aprobados por el Ministerio de Gobierno.

c) - Remover en cualquier tiempo, cuando lo considere conveniente, a los dignatarios o empleados de la Junta;

d) - Determinar la cuantia de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea, Directiva, Presidente, Comité Empresarial, Comité de Trabajo o Gerentes de las actividades económicas.

e) - Aprobar la afiliación de la Junta a la respectiva Asociación Comunal;

f) - Determinar el número, nombre y funciones de los Comités de Trabajo.

g) - Crear o aprobar los Comités Empresariales;

h) - Aprobar los reglamentos internos de la Asamblea, Directiva, Comité Empresarial, Comités de Trabajo y Comité Conciliador.

i) - Elegir los siguientes dignatarios: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Fiscal, Conciliadores y Coordinadores de Comités.

j) - Las demás decisiones que correspondan a la Junta y no estan atribuidas a otro organismo o a algún dignatario.

ARTICULO 16º - COMPOSICION: La Asamblea está integrada por todos los afiliados activos a la Junta, quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones en las cuales tienen voz y voto.

...ULO 17º - CONVOCATORIA: La convocatoria es el llamado que se hace a todos los integrantes de la Asamblea para que concurran a sus reuniones, en las cuales se anotará los puntos del Orden del Día.

La convocatoria será ordenada por el Presidente, cuando éste no lo haga debiéndola hacer, lo requerirá el Vicepresidente, el Fiscal, la Directiva, el Comité Conciliador o el 10% de los afiliados. Si pasados cinco (5) días el requerimiento aún no se ha ordenado la convocatoria, la ordenará quienes requirieron.

La Convocatoria será comunicada por el Secretario.

...ULO 18º - COMO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria de reuniones podrá efectuarse mediante comunicación personal por aviso o por cualquier mecanismo eficaz que facilite la divulgación entre los afiliados a la Junta.

...ULO 19º - CUANDO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a reuniones deberá efectuarse con una antelación de 8 días, ni superior a 8 días de la fecha de la reunión.

...ULO 20º - REUNIONES POR DERECHO PROPIO: La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando concurra no menos de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

...ULO 21º - REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS : La Asamblea se reunirá ordinariamente 3 veces en el año y extraordinariamente cuando sea necesario.

...ULO 22º - QUORUM DELIBERATORIO: Las reuniones de la Asamblea serán válidas cuando a ellas concurran no menos de la mitad mas uno de los miembros activos de la Junta.

Si a la hora señalada no hay quórum, la Asamblea podrá instalarse una hora más tarde, con la asistencia de no menos del 20% de los afiliados activos.

Para la disolución de la Junta, la adopción y reforma de los estatutos y para determinar la afiliación a la Asociación, necesariamente la Asamblea debe reunirse con no menos de la mitad mas uno de los afiliados activos.

...ULO 23º - APLAZAMIENTO DE LA REUNION: Si no hay quórum, conforme al artículo anterior, la Asamblea se reunirá por derecho propio el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente. Esta reunión debidamente será válidadas concurra un número de la mas uno de los miembros activos que la integran.

...ULO 24º - QUORUM DECISORIO: Instalada validamente la reunión de la Asamblea, sus decisiones serán obligatorias con el voto de cuando menos la mitad mas uno del número de personas que contestaron a lista.

Si hay dos (2) o más posibilidades, la que obtenga la mayoría de votos será la ganadora, incluyendo la votación en blanco

Para adoptar o modificar los estatutos o para determinar la disolución de la Junta se requiere el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) del número de personas con que se instaló la reunión.

...ULO 25º - NULIDAD DE REUNIONES : Las determinaciones de la Asamblea serán nulas cuando con posterioridad a la convocatoria se modifique sitio, fecha u hora de la reunión, a menos que la Asamblea ya se haya instalado validamente o que por motivos justificados determine la modificación.

ARTICULO 26º - DIRECCION DE REUNIONES: Las reuniones de Asamblea serán dirigidas por el Presidente de la Junta, salvo el caso cuando se trate de cuestionar su gestión y decidir si debe o no continuar en el cargo.

CAPITULO V

DE LA DIRECTIVA

ARTICULO 27º - INTEGRACION: La Directiva está integrada por :

a) - El Presidente;
b) - El Vicepresidente;
c) - El Tesorero;
d) - El Secretario
e) - Coordinador del Comité Empresarial y Comités de Trabajo

A las deliberaciones de la Directiva podrán concurrir todos los afiliados a la Junta con derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 28º - FUNCIONES : La Directiva tiene las siguientes funciones:

a) - Ordenar gastos o la celebración de contratos en la cuantia y en la naturaleza que le asigne la Asamblea.

b) - Aprobar los reglamentos internos de los Comités de Trabajo

c) - Desaprobar la inscripción de un afiliado efectuada por el Secretario cuando su comportamiento social sea contrario a las finalidades y principios de la Acción Comunal

d) - Conceder permiso a un titular y nombrar a un reemplazo mientras dure su ausencia que no pueda pasar de tres (3) meses.

e) - Las demás que le confiera la Asamblea General y los reglamentos y normas de la Acción Comunal.

ARTICULO 29º - QUORUM: La Directiva se reunirá validamente con la presencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros. Tomará decisiones con no menos de la mitad mas uno del número de directivos con que se instaló la reunión.

ARTICULO 30º - REUNIONES: La periodicidad de las reuniones será ordinariamente cada 3 meses y extraordinariamente cuando sea necesario para el funcionamiento de la Junta.

ARTICULO 31º - CONVOCATORIA: Será ordenada por el Presidente, si este no la hace será por el Vicepresidente o el Fiscal y será comunicada por el Secretario a cada uno de los integrantes de la Directiva.

CAPITULO VI

DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA:

ARTICULO 32º - Los dignatarios de la Junta son:

a) - Presidente;
b) - Vicepresidente;
c) - Tesorero;
d) - Secretario
e) - Fiscal
f) - Conciliadores
g) - Coordinadores de Comités de Trabajo
h) - Coordinadores de Comités Empresariales
i) - Delegados de la Junta a la Asociación Comunal

ARTICULO 33º - REQUISITOS: Para ser elegido como dignatario o para permanecer en el cargo, se deben llenar los siguientes requisitos:

a) - Ser afiliado a la Junta
b) - Residir dentro del territorio de la Junta
c) - Saber leer y escribir a excepción de los Coordinadores de los Comités de Trabajo
d) - Ser mayor de dieciocho años a excepción del Secretario y los Coordinadores de los Comités de Trabajo;
e) - Tener por lo menos 3 meses de antigüedad en la afiliación.

ARTICULO 34º - INCOMPATIBILIDAD: Los Directivos, Conciliadores y Fiscal no pueden ser entre sí parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; ser cónyuges o compañeros permanentes.

ARTICULO 35º - INSCRIPCION: Los dignatarios estan obligados a solicitar su inscripción ante la Promotoría Regional del Ministerio de Gobierno, así:

Si la Junta es Urbana, el plazo es de 30 días
Si la Junta es Rural, el plazo es de 60 días.

A la solicitud de inscripción debe anexarse fiel copia del acta de elección. En nombre de todos o parte de los dignatarios, la solicitud podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta.

CAPITULO VII

DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 36º - DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Junta tiene las siguientes atribuciones:

a) - Ejercer la representación legal de la Junta y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgará los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad. Según la naturaleza y cuantía de los contratos, el Presidente se sujetará a la autorización de la Asamblea, Directiva y Comités;
b) - Por derecho propio ser delegado ante la Asociación.
c) - Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea y Directiva;
d) - Autenticar las actas de la Asamblea y Directiva y firmar la correspondencia;
e) - Suscribir con el Tesorero y Fiscal las órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente.
f) - Ser el ordenador de gastos según las facultades recibidas de la Asamblea.
g) - Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva, o los reglamentos de la Acción Comunal.

ARTICULO 37º - DEL VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del Vicepresidente:

a) - Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas; si es definitiva hasta terminar el período.
b) - Por derecho propio hacer parte de los Comités Empresariales;
c) - Ejercer las funciones que le delegue el Presidente.
d) - Las demás que le señale la Asamblea General, la Directiva o los reglamentos de la Acción Comunal.

ARTICULO 38º - DEL TESORERO: Son atribuciones del Tesorero:

a) - Cuidado y manejo de los bienes de la Junta a excepción de las actividades de carácter social.

b) - Encargo cargo de los libros de Tesorería y de Inventarios, registrarlos, diligenciarlos, conservar los recibos de los asientos contables y entregarlos al Tesorero que lo reemplace.

c) - Constituir la garantía o fianza de manejo que sean necesarias las cuales serán cubiertas con dineros de la Junta.

d) - Firmar conjuntamente con el Fiscal los cheques o documentos que impliquen manejo de dineros o de bienes, previa orden impartida por el órgano o dignatario competente.

e) - Rendir a la Asamblea o a la Directiva en cada una de las reuniones, el informe del movimiento de Tesorería.

f) - Colmar oportunamente los auxilios o aportes que se le otorgen a la Junta y rendir los informes del manejo de estos auxilios a las entidades competentes.

g) - Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva o el reglamento o normas legales.

ARTICULO 39º - DEL SECRETARIO: El Secretario tiene las siguientes atribuciones:

a) - Elaborar el Orden del Día de las reuniones conjuntamente con el Presidente;

b) - Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea o Directiva;

c) - Tener bajo su cuidado y diligenciar los libros de registro de socios y de actas de Asamblea y Directiva, hacerlos registar y entregarlos al Secretario que lo reemplace.

d) - Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta.

e) - Junto con el Fiscal, certificar sobre la condición de afiliado activo de los miembros de la Junta;

f) - Llevar el control de afiliados suspendidos, así como de las personas sancionadas con la desafiliación.

g) - Servir de Secretario en las reuniones de Asamblea, Directiva y el Comité Conciliador;

h) - Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva, el Comité Conciliador y los reglamentos.

ARTICULO 40º - DE LAS COORDINADORES DE LOS COMITES: Tienen las siguientes atribu.

a) - Convocar a reuniones del Comité y presidir sus reuniones;

b) - Nombrar, entre los inscritos, al afiliado que ejerza la Secretaría del Comité.

c) - Ordenar los gastos en la cuantía que lo determine la Asamblea;

d) - Crear las comisiones de trabajo;

e) - Rendir informes de sus gestiones a la Asamblea, a la Directiva y al Comité;

f) - Junto con el Secretario llevar las estadísticas de las labores ejecutadas por el Comité, de las que están en ejecución y las proyectadas.

g) - Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que le asigne la Asamblea, la Directiva o el reglamento.

ARTICULO 41º - DE LOS COORDINADORES DEL COMITE EMPRESARIAL: Las funciones del Coordinador del Comité Empresarial, son las mismas del Comité de Trabajo, relacionadas con actividades de economía social, las cuales fueron relacionadas en el artículo anterior.

CAPITULO VIII

DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACION

ARTICULO 42º - NUMERO : - Aprobada por la Asamblea la afiliación a la entidad comunal de segundo grado, se procederá a la elección de los Delegados, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) - El Presidente de la Junta, por derecho propio, es Delegado a la Asociación;

b) - Los restantes Delegados se elegirán, así:

Asociaciones hasta con 20 Juntas afiliadas, 4 Delegados por Junta

Asociaciones hasta con 30 Juntas afiliadas, 3 Delegados por Junta

Asociaciones a partir de 50 Juntas afiliad. 2 Delegados por Junta.

ARTICULO 43º - AJUSTES AL NUMERO: Cuando aumente o disminuya el número de Juntas con que se constituyó la Asociación y tambien haya que aumentar o disminuir el número de Delegados por Junta, estos cambios serán efectuados por la Asamblea o la Directiva con autorización de la Asamblea.

ARTICULO 44º - FUNCIONES: Son funciones de los Delegados:

a) - Representar a la Junta ante la Asociación

b) - Defender sus derechos y prerogativas;

c) - Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de la Asociación de los cuales forme parte;

d) - Votar con responsabilidad

e) - Mantener informada a la Junta sobre las decisiones y resoluciones de la Asociación.

f) - Las demás que los señale la Asamblea General y los reglamentos de la Acción Comunal.

CAPITULO IX

COMITES DE TRABAJO

ARTICULO 45º - Los Comités de Trabajo de la Junta son los órganos encargados de ejecutar los planes y programas que defina la comunidad y la Asamblea

El mínimo de Comités de Trabajo serán tres (3) cuyos nombres y funciones serán determinados por la Asamblea, este número podrá ser aumentado por la Asamblea o la Directiva, según los programas a desarrollar para la solución de las necesidades de la comunidad.

ARTICULO 46º - La dirección y coordinación de los Comités de Trabajo, estará a cargo del Coordinador.

Cada Comité de Trabajo se dará su propio reglamento interno, el cual se someterá a la aprobación de la Directiva; también tendrá un Secretario.

CAPITULO X

COMITES EMPRESARIALES

ARTICULO 47º - Cuando la comunidad, reunida en Asamblea, determine la conveniencia de que la Junta adelante actividades comerciales destinadas a financiar sus inversiones de beneficio común y la generación de empleo, creará los Comités Empresariales encargados de su dirección y orientación.

ARTICULO 48º - FUNCIONES: Cada Empresa de economía social tendrá y estará a cargo de un Comité Empresarial, órgano que ejercerá las siguientes funciones:

a) - Tomar las decisiones empresariales de especial importancia en el giro del negocio.

b) - Designar al Gerente, Auditor y demás empleados de la empresa, a quienes les fijará las funciones y retribuciones. Los contratos con el Gerente y Auditor serán suscritos por el Presidente de la Junta. Los contratos con los demás empleados de la empresa, serán firmados por el Gerente.

c) - Determinar la porción de utilidades que se le entregan a la Junta para el cumplimiento de sus objetivos y la que se destina para la recapitalización de la empresa. Esta función se ejercerá anualmente al cierre del ejercicio económico.

Estas funciones del Comité y las demás que sean necesarias para su funcionamiento interno se consignarán en un reglamento que deberá someterse a la aprobación de la Asamblea.

ARTICULO 49º - REPRESENTACION: La representación legal de las empresas de economía social, estarán a cargo de los Gerentes.

El sistema contable de las empresas de economía social será independiente del sistema contable de la Junta. Los dineros que por cualquier concepto ingresen a la empresa de economía social no se contabilizan en la Tesorería de la Junta.

ARTICULO 50º - QUORUM: El Comité Empresarial se reunirá validamente con la presencia de no menos de la mitad mas uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría.

Cada reunión del Comité Empresarial deberá constar en un acta suscrita por todos los asistentes.

CAPITULO XI

COMITE CONCILIADOR Y LA FISCALIA DE LA JUNTA

ARTICULO 51º - DEL COMITE CONCILIADOR: DEFINICION Y FUNCIONES: El Comité Conciliador es el órgano de la Junta encargado de velar porque todos y cada uno de los afiliados cumplan con las leyes que rigen a la Acción Comunal, los estatutos y reglamentos.

De acuerdo con el régimen disciplinario previsto en el Cap. XV de estos estatutos, corresponde al Comité Conciliador:

a) - Absolver las diferencias que se presenten entre los órganos y dignatarios, o entre éstos y aquellos con los afiliados con ocasión del entendimiento y aplicación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias;

b) - Declarar la perdida de la calidad de afiliado, sin que ello constituya sanción, en las siguientes situaciones:

1. Fallecimiento del afiliado;

2. Cambio de la residencia del afiliado a territorio distinto al de la Junta; y

3. Cuando el afiliado se encuentre en las situaciones previstas en el Art. 10º de estos estatutos.

c) - Sancionar a los miembros con suspensión de la afiliación o con desafiliación.

ARTICULO 52º - DIRECCION Y VACANCIA: La dirección del Comité Conciliador estará a cargo de un Director seleccionado entre los tres que forman dicho comité para períodos alternos de dos (2) años y las vacantes serán provistas por la Asamblea de la Junta.

El Director del Comité, será el encargado de convocar y presidir las reuniones, firmar con el Secretario las actas [illegible] para que cada uno de los asistentes [illegible]

reparta el trabajo y para que presenten en las reuniones los proyectos de fallos.

ARTICULO 53º - REUNIONES Y DECISIONES: El Comité Conciliador se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario para cumplir con sus funciones y atribuciones.

A las reuniones del Comité asistirán como mínimo dos de los tres que lo conforman y sus decisiones se tomarán por mayoría.

ARTICULO 54º - DEL FISCAL: DEFINICION Y FUNCIONES: El Fiscal es el órgano encargado de la supervisión, control y vigilancia de todos los órganos de la Junta y está integrado por un Fiscal y un Suplente, elegidos por la Asamblea, y tiene las siguientes funciones:

a) - Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques y boletines de las Ctas. de Ahorro de la Junta.

b) - Controlar, supervisar y vigilar la buena marcha de todos sus órganos.

c) - Ejercer el control permanente de todos lo bienes y dineros de la Junta.

d) - Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos de los afiliados, denunciar las irregularidades que tenga conocimiento, ante la Asamblea, la Directiva, el Comité Conciliador, el Ministerio de Gobierno o ante la entidad competente.

e) - Hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos, normas y leyes de la Acción Comunal

f) - Aprobar o no el informe de Tesorería presentado ante la Asamblea o la Directiva.

g) - Asistir a las reuniones de la Junta, del Comité Conciliador, los Comités de Trabajo y del Comité Empresarial, en las cuales tiene voz pero no voto.

h) - Convocar a Asamblea o Directiva, si no lo hace el Presidente o Vicepresidente sin justa causa.

i) - Las demas funciones que le atribuya la Asamblea, y los estatutos de la Acción Comunal.

CAPITULO XXI

PERIODO Y ELECCIONES

ARTICULO 55º - PERIODO: El Periodo de la Directiva, Fiscalia, Conciliadores, y los delegados a la Asociación, el Comité Empresarial y los Comités de Trabajo es de cuatro (4) años.

A partir de 1.987 el período se inició el 1º de octubre y terminará los cuatro (4) años, el treinta de septiembre.

ARTICULO 56º - EPOCA DE ELECCION: Los dignatarios de la Junta, serán elegidos, a partir de 1.987, cada cuatro años en los meses de agosto y septiembre.

Iniciado el período, la junta podrá reemplazar a sus dignatarios cuando crea conveniente para su buen funcionamiento, y los nuevos elegidos terminarán el período en curso.

ARTICULO 57º - ORGANOS NOMINADORES: Los dignatarios de la Junta serán nombrados por la Asamblea, según lo dispuesto en artículos anteriores de estos estatutos, Los Comites de Trabajo unicamente nombran a los Secretarios del respectivo Comité y el Comité Empresarial nombra al Gerente y Auditor, la Directiva reemplaza a un directivo o cualquier dignatario elegido durante su ausencia o permiso.

ELECCION DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 58.- CANDIDATIZACION: Para la elección de los dignatarios que le corresponde a la Asamblea, se utilizará la candidatización por PLANCHAS.

Cuando la candidatización sea por planchas, se fijará a las siguientes reglas:

a)- Casa aspirante solamente puede ser nombrado en el cargo para el cual se postuló.
b)- Las planchas se presentarán durante la reunión.
c)- En las planchas debe especificarse el cargo, el nombre del postulado a ese cargo, la firma del postulado y la firma de los afiliados que le presentaron, que mínimo den dos (2).
d)- El orden de los integrantes postulados para los órganos debe seguir el siguiente orden:
1- Candidatos para la directiga.
2- Candidatos para el comité conciliador.
3- Candidatos para la fiscalía.

Cuando la candidatización sea por LISTAS, se señará a las siguientes reglas:

A)- Las listas se presentarán durante la reunión.
b)- En las listas solamente aparecerán el nombre de los postulados con sus correspondientes firmas, además las firmas de los afiliados q que la presentaron que mínimo con dos (2) y el mismo orden comtemplado en el punto(ϕ) anterior.

Cauddo la candidatación sea NOMINAL, se postularán candidatos para cada cargo, durante la reunión.

ARTICULO 59.- SISTEMA DE ELECCION: La elección de los dignatarios siempre se hara por e el sistema demócratico del voto secreto.

Si es NOMINAL, quien obtenga el mayor número de votos, es elegido si la votación es válida.

Si es por PLANCHAS O LISTAS, se aplicará el COCIENTE ELECTORAL O EL SISTEMA DE LA ASAMBLEA gran conveniente en ese momento.

ARTICULO 60°- VALIDES DE LA ELECCION: Paraque sea válida la elección debe cumplirse lo estípulado en el articulo 24 relacionado con el quórum decisorio, de los presentes estatutos.

CAPITULO XIV

ELECCION POR LOS COMITES

ARTICULO 61°- CANDIDATIZACION: Para la elección de los dignatarios que les corresponde a los comités, se hara por el sistema NOMINAL.

ARTICULO 62°- VALIDEZ DE LA ELECCION: Paraque sea válida la elección debe cumplirse lo estipulado en el artículo 60 de estos estatutos.

CAPITULO XV

REGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTICULO 63°- Cuando surjan discrepancias entre los órganos, dignatarios o afiliados sobre las competencias o en la interpretación o aplicación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias, el comité conciliador resolverá la contraversia y sus decisiones serán obligatorias.

Cualquiera de las partes en conflicto podrá recurrir al comité, el cual oirá las razones de las partes y resolverá definitivamente.

ARTICULO 64°- CAUSALES DE LA SANCION: Son causales de sanción:

a)- Apropiación, retención, o uso indevido de los bienes, de los fondos, documentos, sellos o libros de la junta.
b)- Por el uso del nombre de la junta para campañas políticas partidistas o para cualquier otra clase.
c)- Violación de las normas legales o estatutarias.
d)- Cuando el afiliado no concurra a tres reuniones consecutivas de Asamblea o dos del organo que forma parte, sin causa justificada, quedará automáticamente desafiliado.

ARTICULO 65°- CLASES DE SANCION: Según la gravedad de la falta y las modalidades del hecho, el comité conciliador puede imponer las siguientes funciones:

a)- Suspensión de la afiliación hastapor tres meses, o
b)- Desafiliación hasta por veinticuatro meses, o
c)- Desafiliación automática.

ARTICULO 66°- EFECTOS DE LA SANCION: Los afiliados suspendidos no podrá ejercer los derechos que en su favor establecen los estatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en la asamblea, o en cualquier organo de la junta de los cuales forme parte.

La persona sancionada con la desafiliación podrá solicitar movimiento su afiliación cuando se haya cumplido el término de la sanción y en la automática en cualquier tiempo.

ARTICULO 67°- PRECEDIMIENTO: Con base en la queja de los afiliados o por conocimiento directo del mismo comité, se siguirá el siguiente procedimiento:

a)- A la residencia que tenga registrada el inculpado o registro de afiliados, el comité conciliador le mandará por escrito un pliego de cargos en el cual constarán los hechos que les atribuyen y las normas legales, estatutarias o reglamentarias que se estimen violadas. En este mismo pliego se fijará fecha y hora para que el incuppado rinda sus descargos y pueda citar pruebas.
b)- La rendición de descargos puede hacerse verbalmente o por escrito.

c)- La fecha y la hora para recibir el escrito de descargos verbal se fijará dentro de los tres a cinco días siguientes a la fecha del pliego de descargos.
d)- Si el inculpado solicita pruebas, éstas se practicaran los tres días siguientes.
e)- La no presentación de descargos se apreciará como un mínimo grave en contra del inculpado.
f)- La decisión del comité conciliador que se llevará por mayoría y se notificará al interesado.
g)- Para la desafiliación automática, basta que se fije una lista de los desafiliados o se notifiquen en una asamblea y conste en el acta correspondiente.

ARTICULO 68°- RECURSOS: Contra las decisiones del comité conciliador proceden los recursos de reposición y apelación que pueden interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

El objeto de los recursos en la de la modificación, aclaración, adición o revocación de los fallos del comité conciliador.

Conocer del recurso de reposición del mismo comité de la junta. El recurso de apelación corresponde al comité conciliador de la asociación si no existe asociación o si ésta no ha reformado sus estatutos, el recurso de apelación será resuelto por el Ministerio de Gobierno.

Los recursos de reposición y apelación serán presentados ante el comité conciliador de la junta, el cual tendrá cinco días hábiles para resolver o remitir el de la apelación ante la entidad que deba decidir.

ARTICULO 69°- RECUSACION O IMCULPACION: Cuando se presente la recusación o inculpación en este caso lo tramitará la directiva de la junta.

CAPITULO XVI

IMPUGNACION

ARTICULO 70°- COMPETENCIA: Las decisiones de los órganos y dignatarios de la junta podrán demandarse ante el comité conciliador de la asociación. Si no hay asociación ante el Ministerio de Gobierno.

No son impugnables las decisiones del comité conciliador, ya que contra sus decisiones proceden los recursos señalados enel artículo anterior.

ARTICULO 71°- CAUSALES: Las decisiones de los órganos y dignatarios son impugnables cuando violen las normas legales, estatutarias o reglamentarias.
Adicionalmente las elecciones de los dignatarios podrán impugnarse por las siguientes causas:

a)- Cuando la elección no se haya ajustado a los estatutos, o
b)- Cuando al momento de la elección los candidatos no reunan los re-

quisitos.

ARTICULO 72°- CALIDAD Y NUMERO DE DEMANDANTES: Para poder demandar una decisión se necesita que sean afiliados activos de la junta, que hayan presenciado el acto o les conste el hecho demandado que sea un mínimo del 10% de los socios activos de la junta.

ARTICULO 73°- CONTENIDO DE LA DEMANDA: La demanda de impugnación debe contener por lomenos lo siguiente:

a)- Un relato cronológico de los hechos.
b)- Descripción de la causal de la impugnación, mencionaddo las normas legales o estatutarias que se estime violadas.
c)- Dirección para notificaciones de demandantes y demandados.
d)- Nombre, identificación y firma de quienes susbriban la demanda.

La demanda debe dirigirse a la asociación comunal y si ésta no existe, al Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 74°- PLAZO PARA DEMANDAR: La demanda de impugnación debe presentarse dentro delos diez (10) días hábiles siguientes a a la fecha de la elección.

ARTICULO 75°- PRESENTACION DE LA DEMANDA: La demanda debe ser presentada personalmente por los que la firman siempre y cuando las firmas esten autenticadas.

A la demanda deben anexarce los siguientes documentos:

a)- Copia del acta de elección, o manifestación de que no les fue suministrada por el Secretario de la junta.
b)- Certificado del secretario de la junta sobre la calidad de afiliación activo de los impugnantes y que estuvo presente en el acto impugnado. Si el secretario no la expida podrá hacerlo el fiscal o cualquiera de los integrantes del comité conciliador. Si no fuere posible su obtención asi se expresará en la demanda.

ARTICULO 76°- EFECTOS DE LA DEMANDA: La presentación de la demanda no invalida las decisiones o elecciones que se ingresan las cuales serán válidas a menos que se decla-re su nulidad.

CAPITULO XVII

LIBROS Y SELLOS

ARTICULO 77°- Además delos que autorice la asamblea y de los que señalen los reglamentos de los comités empresariales, la junta tendrá los siguientes libros debidamente registrados.

a)- Registro de afiliados.
b)- Acta de asamblea o directiva.
c)- Tesorería.
d)- Inventarios.

PARAGRAFO: El comité conciliador tendrá un libro de acta y fallos, y un archivo documentario de la correspondencia recibida y despachada.

ARTICULO 78°- LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS: En este no estarán los nombres de los afiliados, señalando en él los desafialidos o suspendidos y deberá contener por lo menos las siguientes columnas:

a)- Número de poden.
b)- Fecha de inscripción.
c)- Nombre del afiliado.
d)- Edad del afiliado.
e)- Número del documento de identificación.
f)- Dirección y teléfono.
g)- Profesión u ucupación.
h)- Comité de trabajo.
i)- Firma y huella del afiliado.
j)- Observaciones.

ARTICULO 79°- LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVA: Contendrá los datos más importantes de cada reunión, el número de asistentes y las votaciones y se dejará constancia de los hechos principales y las decisiones que en las reuniones se tomen.

A cada reunión deberá corresponder su acta la cual deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

a)- Número del acta.
b)- Lugar y fecha de la reunión.
c)- Determinación de la persona que ordenaron la comunicación.
d)- Número de asistentes y afiliados que formen el órgano.
e)- Nombre del presidente y secretario de la reunión.
f)- Orden del día.
g)- Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas y su votación
h)- Firma del presidente y secretario de la reunión.

En este libro tambien se anotaran las planchas o listas, según el caso que se presentaron para la elección de dignatarios de la junta.

ARTICULO 80°- LIBRO DE TESORERIA: En éste libro se registrarán todos los movimientos de fondos de la junta y puede constar de dos partes: CAJA y BANCO.

a)- CAJA: En esta parte se registrará el dinero en efectivo que posee el tesorero en los propios fondos de la junta y tendra las siguientes columnas: fecha, detalle, debe, haber y saldo.
b)- BANCOS: En esta parte se contralará el manejo de auxilios y aportes depositados en cuentas corrientes o de ahorro contendrá las mismas columnas que el de la caja. En la parte de la página, se anotará el nombre del banco y el número de la cuenta. Los movimientos deben estar respaldados por sus respectivos comprobantes.
Si la junta tiene una CAJA MENOR, cuyo monto puede ser hasta por $5.000.oo de los fondos propios de la junta, cuyo ordenador será el presidente, el responsable el tesorero y los gastos con el V° B°. del fiscal.

ARTICULO 81°- LIBRO DE INVENTARIOS: En este libro de registrarán con exactitud y detalle y en forma separada los bienes, deudas y acreencias de la junta como tambien el balance general, que servirá como medio para saber la situación financiera de la junta y para la entrega de la tesorería

La parte de los bienes contendrá los siguientes puntos:
a)- Cantidad
b)- Nombre de especificación de los bienes.
c)- Valor unitario.
d)- Estado de los bienes: bueno, regular o malo.
e)- Valor total
Cuando es de baja bien debe estarrespaldado por un acta y su correspondiente comprobante.

El balance general debe contener:
a)- Activo con sus correspondientes rubros.
b)- Pasivo con sus correspondientes rubros.
c)- Capital o patrimonio de la junta.

ARTICULO 82°- REGISTROS: El registro de los libros se solicitará a la Promotoría Regional del Ministerio de Gobierno o a los funcionarios de acción comunalque dicho Ministerio autorice. Para efectos del registro hasta que se presente por el dignatario a cuyo cargo está el libro.

ARTICULO 83°- REEMPLAZO DE LOS LIBROS: Los libros registrados podrán reemplazarce en los siguientes casos:
a)- Por utilización social.
b)- Por extravio o hurto.
c)- Por retensión.
d)- Por exceso de enmendaduras e inexactitudes

PARAGRAFO: 1°- Para el literal b), junto con el nuevo libro debe presentarse adjunto la copia del denuncio penal respectivo.

PARAGRAFO: 2°- Para el literal a) y c) bastará con presentar el libro ya registrado y utilizado o deteriorado para que en el nuevo se continuen registrando los datos.

PARAGRAFO: 3°- Para el literal e) debe adjuntarse el nuevo libro donde aparecen insertados los datos ciertos, refrendados con la firma del fiscal

PARAGRAFO: 4°- Para el literal d) debe anexarce copia fallo del comité conciliador en el cual conste la sanción al afiliado retenedor del libro.

ARTICULO 84°- SELLOS: La junta llevará los siguientes sellos debidamente registrados:

a)- Presidente.
b)- Tesorero.
d)- Secretario.
e)- Fiscal.
f)- Comité conciliador.

PARAGRAFO: El registro y nuevo registro de sellos se regirán, en lo presente por las disposiciones sobre libros.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARRTICULO 50 DE LA LEY 789-2002

La Junta de Acción comunal de la Vereda: **EL ALBA – MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, con personería Jurídica No. N° **269/30/04/1976**, Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Presidente (a) **DANILO DIAZ POSSU**, *identificado (a) con cedula de ciudadanía número* **4.653.009**, expedida en **CALOTO CAUCA**, representante legal de la vereda **EL ALBA**, identificada con Nit. No. **817.006.798-1**, **CERTIFICA**: que la Junta de Acción Comunal a la que represento (a) no tiene personal contratado a cargo, por lo tanto, no genera obligación de pagos de seguridad social y parafiscales.

El presente documento se firma a los **09** días del mes de **agosto** dos mil veinticinco 2025.

Atentamente,

DANILO DIAZ POSSU
C.C. No. **4.653.009** Caloto Cauca
Presidente J. A. C. El Alba
Teléfono:3187036856
Correo:

120
121

El suscrito **DANILO DIAZ PASSU**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.653.009** de **CALOTO CAUCA**, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal El Alba,

CERTIFICA QUE:

La Junta de Acción Comunal cuenta con el personal humano necesario para desarrollar el objeto del convenio solidario, teniendo en cuenta que las obras a ejecutar no requieren personal calificado, sino mano de obra general capacitada para labores básicas de construcción, adecuación o mantenimiento, según lo previsto en el plan de trabajo y el presupuesto aprobado.

Así mismo, se garantiza que dicho personal pertenece a la misma comunidad y está dispuesto a participar activamente en el desarrollo de las actividades propuestas, cumpliendo con los principios de solidaridad, participación comunitaria y economía popular que rigen este tipo de convenios.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, a los tres (09) días mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

Danilo Diaz Passu

DANILO DIAZ PASSU
Presidente Junta de Acción Comunal
Vereda El Alba
C.C. No. 4.653.009 CALOTO Cauca
CEL: 3187036856
Correo:

Colombia Compra Eficiente

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

En diligencia este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
72103301	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALBA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIO DE LAS VIAS 31KA18 CRUCE EL ALBA — MARAÑON, 31KA20 CRUCE RUTA 3105 CALOTO — MORALES — LA PALOMERA, 31 KA20-2 CALOTO - CRUCERO EL ALBA — PARAISO — LOMA GORDA - PALMICHAL, 31KA20-4 MORALES EL ARROZAL EL MESON y 31KA20-5 CANCHA ARROZAL — VIA MORALES EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL	28/09/2024	17/10/2024	$ 36 350 497 05		PUBLICO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE 3148051995

Tel. (+57 1) 795 0800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

	CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO						

Tel. (+57 1) 795 9600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

221
224

ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO

En Caloto, a los **28** días del mes de **diciembre** de **2024**, se reunieron en las instalaciones de La administración Municipal de CALOTO las siguientes personas: CONTRATANTE: **OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES**, en calidad de alcalde del Municipio de Caloto, y el CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL ALBA,** con el fin de proceder a la liquidación del CONVENIO SOLIDARIO.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO SOLIDARIO			
CONVENIO No.	007/2024		
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL ALBA		
NIT. NO.	817.006.798-1		
REPRESENTANTE LEGAL	DANILO DIAZ POSSU		
IDENTIFICACIÓN C.C.T:	4.653.009 DE CALOTO CAUCA		
OBJETO DEL CONVENIO	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALBA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIO DE LAS VIAS 31KA18 CRUCE EL ALBA — MARAÑON, 31KA20 CRUCE RUTA 3105 CALOTO — MORALES — LA PALOMERA, 31 KA20-2 CALOTO — CRUCERO EL ALBA — PARAISO — LOMA GORDA — PALMICHAL, 31KA20-4 MORALES — EL ARROZAL — EL MESON y 31KA20-5 CANCHA ARROZAL — VIA MORALES EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO.		
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 36,350,497.05	**FECHA DEL CONVENIO**	27/07/2024
VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 35,303,717.05		27/07/2024
VALOR APORTE J. A. C. VEREDA EL ALBA	1,046,780.00		27/07/2024
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	28/09/2024	**FECHA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**	17/10/2024
PLAZO DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CONVENIO	ANDRES FELIPE DAZA RUEDA	**FECHA PRESENTE ACTA**	27/07/2024

1. BALANCE DEL CONVENIO			
DESCRIPCION	**VALOR CONVENIO**	**SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA**	**SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO**
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 36,350,497.05	0	0
VALOR TOTAL PAGADO	$ 35,303,717.05		
SUMAS IGUALES	**$ 35,303,717.05**	**$ 0**	**$ 0**

En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y s.s. del Código civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a todas las acciones contractuales que se pudieren generar como consecuencia de la ejecución del presente convenio, ya que a cabalidad EL MUNICIPIO DE CALOTO como EL CONTRATISTA cumplieron con todas las obligaciones contraídas, por lo tanto, no reclamara judicialmente indemnización alguna.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del CONVENIO y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado(a) el convenio. Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES	**JUNTA DE ACCION COMUNAL EL ALBA**
Alcalde Municipal	**R/L:** DANILO DIAZ POSSU

Carpeta Documental

Digito:	Elisabet v/n
Reviso aprobó	Andrés Felipe D/R - Srio. Infraestructura y Medio Ambiente
documento	Carpeta Original



JUNTA DE ACCION COMUNALDE VEREDA EL ALBA
PERSONERIA JURIDICA No 269 de ABRIL 30/76
NIT 817.006.798-1
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025

ACTIVOS		
CORRIENTES		
EFECTIVO EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	$	1,358,425
CUENTAS POR COBRAR	$	-
TOTAL ACTIVO CTE	**$**	**1,358,425**
ACTIVOS FIJOS		
Casa Puesto de Salud	$	25,000,000
Escuela	$	150,000,000
TOTAL ACTIVO FIJOS	**$**	**175,000,000**
TOTAL ACTIVO	**$**	**176,358,425**
PASIVOS	**$**	**-**
CUENTA POR PAGAR	$	-
PATRIMONIO		
CAPITAL	$	176,058,425
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	$	300,000
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**176,358,425**
TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	**$**	**176,358,425**

DATOS TOMADO DEL LIBRO DE CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y EXTRACTOS BANCARIOS

Danilo Diaz Passu
Representante Legal JAC

Adriana Medina Vargas
Contadora Publica
TP 157813-T

JUNTA DE ACCION COMUNALDE VEREDA EL [illegible]
PERSONERIA JURIDICA No 269 de ABRIL 30
NIT 817.006.798-1
ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025

INGRESOS			**$ 450,000**
Recurso Propios Aportes Socio	$	450,000	
Convenio Solidario	$	-	
GASTOS OPERACIONALES			$ 150,000
Transporte	$	50,000	
Eventos Comunitarios	$	100,000	
Diversos	$	-	
	$	-	
EXCEDENTE DE EJERCICIO			**$ 300,000**

DATOS TOMADO DEL LIBRO DE CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y EXTRACTOS BANCARIOS

Danilo Diaz Passu
Representante Legal JAC

Adriana Medina Vargas
Contadora Publica
TP 157813-T

JUNTA DE ACCION COMUNALDE VEREDA EL ALBA
PERSONERIA JURIDICA No 269 de ABRIL 30/76
NIT 817.006.798-1
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVOS		
CORRIENTES		
EFECTIVO EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	$	1,098,394
CUENTAS POR COBRAR	$	-
TOTAL ACTIVO CTE	**$**	**1,098,394**
ACTIVOS FIJOS		
Casa Puesto de Salud	$	25,000,000
Escuela	$	150,000,000
TOTAL ACTIVO FIJOS	**$**	**175,000,000**
TOTAL ACTIVO	**$**	**176,098,394**
PASIVOS	**$**	**-**
CUENTA POR PAGAR	$	-
PATRIMONIO		
CAPITAL	$	175,490,194
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	$	608,200
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**176,098,394**
TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	**$**	**176,098,394**

DATOS TOMADO DEL LIBRO DE CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y EXTRACTOS BANCARIOS

Danilo Diaz Passu
Representante Legal JAC

Adriana Medina Vargas
Contadora Publica
TP 157813-T

JUNTA DE ACCION COMUNALDE VEREDA EL ALBA
PERSONERIA JURIDICA No 269 de ABRIL 30
NIT 817.006.798-1
ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS			**$ 36,143,716**
Recurso Propios Aportes Socio	$	840,000	
Convenio Solidario	$	35,303,716	
GASTOS OPERACIONALES			$ 35,535,516
Gasto Convenio	$	30,361,158	
Eventos Comunitarios	$	231,800	
Deduciones Convenio	$	4,942,558	
	$	-	
EXCEDENTE DE EJERCICIO			**$ 608,200**

DATOS TOMADO DEL LIBRO DE CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL Y EXTRACTOS BANCARIOS

Danilo Diaz Passu
Representante Legal JAC

Adriana Medina Vargas
contadora Publica
TP 157813-T

116

Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \quad \frac{35.303.716}{35303716} = 100\%.$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro.

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} \quad \frac{35.303.716}{0} =$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal.

Firma Representante legal: Danilo Diaz Passy

Nombre: Danilo Diaz Passy

Documento de identificación: 4653009. de Coluto

Si usted es proveedor persona natural incluya la firma de un Contador Publico

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____